NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

0000001

ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A.**

QUE OTORGA: **CLOSTERPHARMA S.A.**

CUANTIA: **US$ 39.926,00**

****

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

DI: 4, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de junio de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor Fabio Velásquez Vaca, en su calidad de Gerente General y como tal representante de la compañía CLOSTERPHARMA S.A. El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: ¨**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Fabio Velásquez Vaca, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CLOSTERPHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de diciembre de dos mil nueve (2009), ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el catorce (14) de enero de dos mil diez (2010). **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., reunida

el día ocho (8) de junio de dos mil quince (2015), resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos del acta que se acompaña al presente instrumento como documento habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes el señor Fabio Velásquez Vaca, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el ocho (08) de junio de dos mil quince (2015), en los siguientes términos: **a)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., por la suma treinta y nueve mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.926,00), por compensación de créditos, en los términos constantes en el acta de la reunión de la Junta General de Accionistas celebrada el cinco (08) de junio de dos mil quince (2015), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de cuarenta y un mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 41.926,00).- **b)** Que Se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo con el siguiente texto: *"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de* cuarenta y un mil novecientos veintiséis *dólares de los Estados Unidos de América (US$* 41.926,00*), dividido en* cuarenta y un mil novecientas veintiséis *acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una (US$ 1.00). Si la compañía acordase un aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social".-* **c)** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el cuadro de integración del capital queda de la siguiente manera:**********

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US$	AUMENTO DE CAPITAL (POR COMPENSA-CIÓN DE CRÉDITOS)	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US$	NÚMERO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO
García Villafuerte Rihldo Alfonso	1.960,00	39.926,00	41.886,00	41.886,00
Huertas Florián Claudia Patricia	40,00	-	40,00	40
TOTAL	2.000,00	39.926,00	41926,00	41.926,00

CUARTA.- DECLARACIONES: El representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito el aumento de capital objeto del presente instrumento, el cual se paga en los términos previstos en la cláusula tercera que

NOTARÍA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

antecede; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital al que se refiere la presente escritura pública.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de treinta y nueve mil novecientos veintiseis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.926,00).- **SEXTA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y abogados Sebastián Cortez Merlo y Francisco Javier Larrea Yépez, quedan debidamente facultados para solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Francisco Javier Larrea Yépez, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión novecientos noventa y siete (17-2011-997), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

0000002

FABIO HUMBERTO VELÁSQUEZ VACA
PASP. A0165497

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de junio de dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos (13h30), en la Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, edificio Puerta del Sol, piso 4, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CLOSTERPHARMA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1) Sr. Rihldo Alfonso García Villafuerte, propietario de mil novecientas sesenta (1960) acciones; debidamente representado por el abogado Francisco Larrea Yépez, según carta poder que se adjunta al expediente del acta; y, 2) La señora Claudia Patricia Huertas Florián, propietaria de cuarenta (40) acciones, debidamente representada por el abogado Francisco Javier Larrea Yépez, según carta poder que se adjunta al expediente. El capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Abogado Francisco Larrea Yépez, y como Secretario el señor Fabio Velásquez Vaca. El Presidente solicita al Secretario que se verifique el quórum de instalación de la Junta, luego de lo cual el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Al encontrarse presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian a ser convocados por la prensa y aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; y,
2) Reforma del Estatuto Social.

El Presidente dispone que se proceda a conocer sobre el primer punto del orden del día:

1) **Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía**

El Gerente General de la compañía señala a la Junta General la necesidad de mejorar la situación patrimonial de la compañía y por lo tanto mociona a la Junta General de Accionistas aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, por la suma de treinta y nueve mil

novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.926,00), mediante la emisión de treinta y nueve mil novecientas veintiséis (US$ 39.926,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará en su totalidad mediante compensación de créditos, registrados como cuenta de aporte para futura capitalización a favor del accionista Rihldo García Villafuerte. El Presidente solicita al Secretario que elabore un cuadro de aumento de capital en base a la propuesta que antecede, el cual se expone a continuación:

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

0000003

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US$	AUMENTO DE CAPITAL (POR COMPENSA-CIÓN DE CRÉDITOS)	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US$	NÚMERO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO
García Villafuerte Rihldo Alfonso	1.960,00	39.926,00	41.886,00	41.886,00
Huertas Florián Claudia Patricia	40,00	-	40,00	40
TOTAL	2.000,00	39.926,00	41926,00	41.926,00

En base a lo anterior, toma la palabra el señor Fabio Velásquez Vaca Gerente General de la compañía, quien mociona que la Junta General apruebe por unanimidad el aumento de capital suscrito y pagado, en los términos antes mencionados. Sometida a votación la moción que antecede, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: (i) Que se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma treinta y nueve mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.926,00), mediante la emisión de treinta y nueve mil novecientas veintiséis (US$ 39.926,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital suscrito y pagado ascenderá a la suma de cuarenta y un mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 41.926,00), dividido en cuarenta y un mil novecientas veintiséis (41.926,00) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ii) Que el pago se realice por compensación de créditos, con la suma que por igual valor se encuentra registrada como aporte para futuras capitalizaciones del accionista Rihldo García Villafuerte; iii) Los accionistas presentes renuncian a su derecho preferente de aumentar el capital en proporción a su participación en el capital social. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a propósito de esta resolución, ratifica el que en su momento la suma de treinta y nueve mil

novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 39.926,00) hayan sido registrada como aporte para futura capitalización del señor Rihldo García Villafuerte.

A continuación se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

2. **Reforma del Estatuto Social.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital que se aprueba, se reforme el artículo cinco del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: *"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de* cuarenta y un mil novecientos veintiséis *dólares de los Estados Unidos de América (US$* 41.926,00*), dividido en* cuarenta y un mil novecientas veintiséis *acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una (US$ 1.00). Si la compañía acordase un aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social"*. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta aprueba por unanimidad la propuesta que antecede.

Finalmente, la Junta General de Accionista AUTORIZA al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y ejecute todos los actos que sean necesarios para formalizar lo resuelto por la Junta General de Accionistas en esta reunión extraordinaria y universal.

Una vez concluido el orden del día propuesto, el Presidente dispone un receso de quince minutos para que el Secretario elabore el proyecto de acta de la Junta General de Accionistas. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada con el voto conforme de todos los accionistas.

El Presidente declara concluida la sesión a las 14h00 horas.

Abg. Francisco Larrea Yépez
Presidente Ad-Hoc
En representación de
Rihldo Alfonso García Villafuerte
Claudia Patricia Huertas Florián

Fabio Velásquez Vaca
Secretario Ad – Hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....05 JUN 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

0000004

Quito, 27 de mayo de 2015

Señor
Fabio Humberto Velásquez Vaca
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., en reunión celebrada el día de hoy, le designó como nuevo GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatuario de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social; período que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a Usted, ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicialmente de la Compañía.

La compañía CLOSTERPHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 09 de diciembre del año 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de enero del 2010.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Salome Dávalos Sanchez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 27 de mayo de 2015

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía CLOSTERPHARMA S.A.

Fabio Humberto Velásquez Vaca
Past. AO165497

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36424

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	25249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8562
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOSTERPHARMA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASQUEZ VACA FABIO HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	AO165497
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	CINCO AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 109 DEL:14/01/2010.- NOT. TRIGESIMO SEPTIMO DEL 09/12/2009 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....09 JUN 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

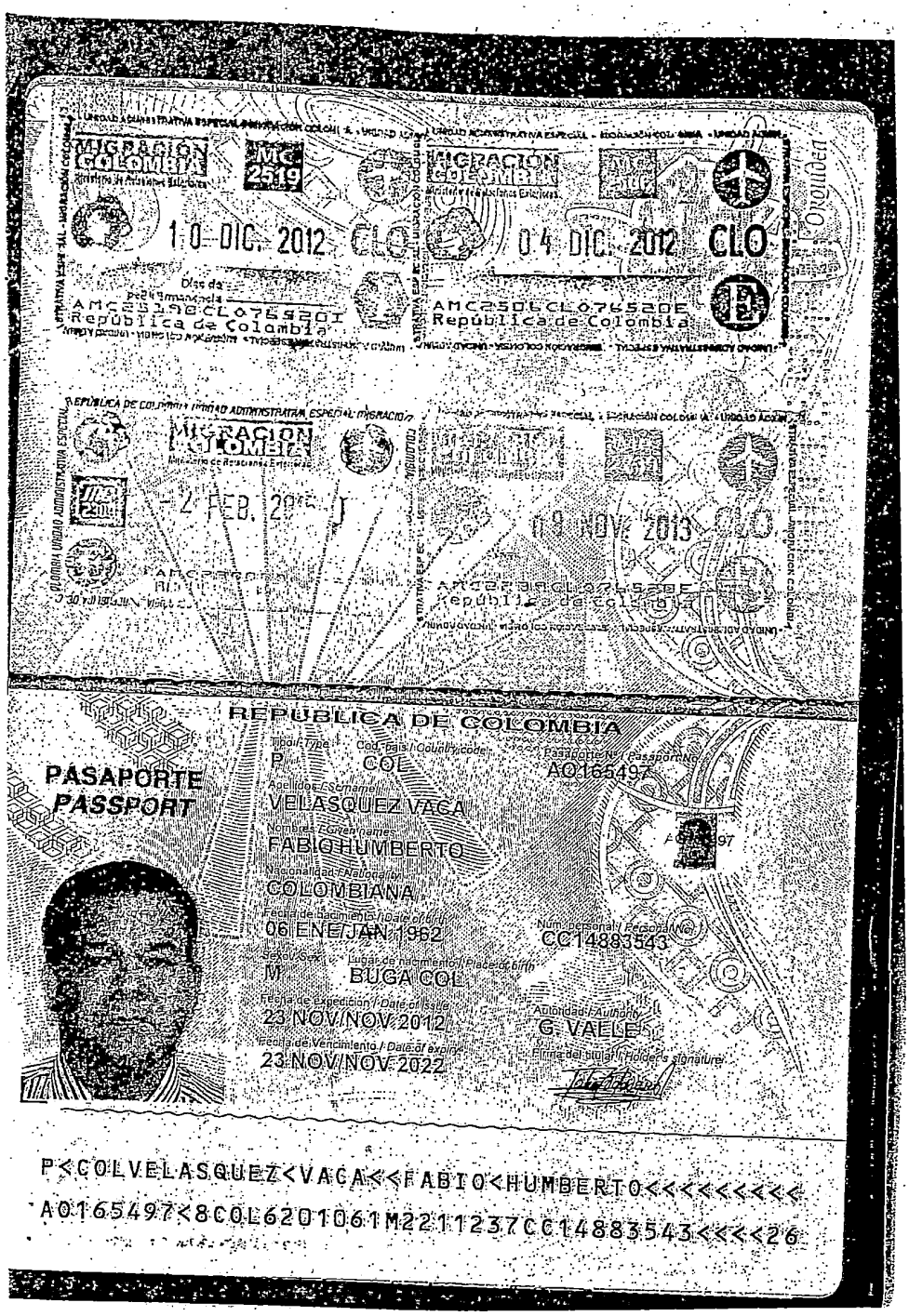

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

0000005

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....09 JUN 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A.,** que otorga **CLOSTERPHARMA S.A.,** debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de junio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40736
739906 8VYQYITE

0000006

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3081
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AO165497	VELASQUEZ VACA FABIO HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /09/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOSTERPHARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito

BA